REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: *110013103****38-2019-00506-00***

El abogado PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO apoderado de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. en el escrito mediante el cual descorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas, solicitó se le conceda un término no inferior a cuarenta (40) días para aportar dictamen pericial, respecto de los movimientos contables y financieros producidos en el contrato de Encargo Fiduciario de Preventa MR-799 MARCAS MALL, y en el Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria Fideicomiso FA-2351 MARCAS MALL CALI.

Por resultar procedente la anterior solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER *al abogado PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO apoderado de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., el término de cuarenta (40) días contado a partir de la notificación de este proveído para que allegue a las diligencias la experticia que pretende hacer valer, misma en la que se deben advertir las exigencias del artículo 226 del Código General del Proceso, las cuales deben ser redactados de manera clara y discriminada, aportando además los soportes que den cuenta de esos presupuestos. Además, deberá tener en cuenta el interesado que solo serán admitidos los dictámenes emitidos por institución o profesional especializado.*

SEGUNDO: ADVERTIR *a las partes de conformidad con lo señalado en el artículo 233 del Código General del Proceso, el deber de colaboración con el perito a fin de facilitarle los elementos necesarios para el desempeño de su cargo.* ***TENER*** *en cuenta las consecuencias que trae la inobservancia de tal conducta.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **61** hoy **28 de octubre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO